#### ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N°2794076

## ÓRGANO JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

## CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial Nº 015 / 2009

VALOR BS. 5.4

Serie C OJ CN 2014

TESTIMONIO Nº

213/2.014

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE

EL ALTO - LA PAZ - BOLIVIA

NOTARÍA DE

FE PUBLICA

Nº 019

NOTARIO

DR. ADOLFO SIRPA SIRPA

LUGAR Y FECHA

EL ALTO-LA PAZ, 23 DE JULIO DE 2014.-

AV. 6 DE MARZO Nº 11







## FORMULARIO NOTARIAL Serie CC OJ FN 2014

Resolution Senatorial Ho 015/2000

Arrest Hart

1

## -CORRESPONDE-TESTIMONIO

NUMERO: DOSCIENTOS TRECE/DOS MIL CATORCE.======== (No.213/2014).-

En la ciudad de El Alto - La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas Quince del día Veintitrés del mes de Julio del año Dos Mil Catorce.- Ante mi: Dr. ADOLFO SIRPA SIRPA, Notario de Fe Pública de Primera Clase No. 019 de este Distrito Judicial y testigos que al final se nombran y suscriben fueron presentes en esta oficina Notarial los señores: NELSON GUSTAVO CHURA COLQUE con C.I.No.3116371-OR., Boliviano, Natural de Oruro Cercado – Oruro, Casado, Comerciante, con domicilio en Av/ Dehene No. 398 Entre 12 de Octubre y América - Or., RUBEN FAVIO CHURA COLQUE con C.I.No.3529069-OR., Boliviano, Natural de Oruro - Cercado - Oruro, Soltero, Ing. Mecánica, con domicilio en Pasaje Juan 23 Nro. 918 - La Paz, Y MARIO ALVARO CHURA COLQUE con C.I.No.3102254-OR., Boliviano, Natural de Oruro -Cercado - Oruro, Soltero, Medico Veterinario, con domicilio en Av. Blanco Galindo, Km. 5/2, z. colcapirhua – Cbba., todos mayores de edad, capaces para el otorgamiento a quienes de identificarlos DOY FE y dijeron: Que en su calidad de socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "BIOPAZ S.R.L.", una Sociedad legalmente constituida por las leyes bolivianas y existente en el Estado Plurinacional de Bolivia, cuyo contrato constitutivo consta en la Escritura Pública No. 45/2000, otorgado en fecha 27 de enero de 2000 por ante la Notaría de Fe Pública de la Dra. Marilú Menacho Cardozo y de conformidad a la Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios sobre Revocatoria y Otorgamiento de Nuevo Poder de fecha 23 de Julio de 2014, misma que irá transcrita más adelante, por el presente:===============================

A) REVOCAN DE MANERA TOTAL E ÎNTEGRA EN TODA FORMA DE DERECHO EL PODER No.487/2007 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2007, OTORGADO POR

B) DAN, CONFIEREN y OTORGAN NUEVO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL POR DERECHO SE REQUIERE EN FAVOR DEL SEÑOR: MARIO ALVARO CHURA COLQUE con C.I.No.3102254-OR., designado como GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la SOCIEDAD "BIOPAZ S.R.L.", mayor de edad y capaz para el efecto, para que en nombre y representación de acciones y derechos de la Sociedad, le confieren las siguientes facultades, dejando constancia que la relación siguiente no es limitativa sino meramente enunciativa con respecto a otras facultades inherentes a la PRIMERA.- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades y personas. sean estas naturales o jurídicas, públicas y/o privadas, con plena personería y con las más amplias e irrestrictas facultades de administración y disposición.======= SEGUNDA.- Comprar, vender, alquilar, arrendar, subarrendar y permutar toda clase de bienes muebles y inmuebles, productos Veterinarios y otros relacionados al objeto de la Sociedad, constituir aceptar y transferir cualquier tipo de derechos, privilegios y patentes, girar minutas y firmar el protocolo de las respectivas escrituras públicas; firmar documentos privados, recibos, comprobantes de pago, finiquitos cancelaciones, informes, certificaciones, reconocimiento de firmas; solicitar, tramitar y obtener registros, inscripciones, anotaciones, cancelaciones, celebrar y/o rescindir toda clase de contratos; vender acciones y/o cuotas de capital de la sociedad según el apoderado vea por conveniente, asista con voz y voto a reuniones, convocatorias, asambleas de socios ordinarias y/o extraordinarias, estableciendo precios y formas de pago, compra de mercaderías y valores en general, mediante documentos públicos y/o privados, así como de servicio, compra TERCERA.- Más poder para abrir y cerrar cajas de ahorro y cuentas corrientes, efectuar depósitos de dinero y valores en general, girar cheques y órdenes de

pago, endosar, cobrar y protestar cheques, girar, aceptar, avalar, endosar Letras de





# FORMULARIO NOTARIAL Serie CC OJ FN 2014

Resolution Semmertal II 015/2000

LITTOR ES TA

3

cambio, Libranzas y Pagarés, cobrarlos o entregarlos en cobranza, y en su caso, protestarlos; descontar Letras de Cambio y documentos comerciales, suscribir contratos de avances en cuenta corriente, obtener boletas de garantía, fianzas, avales bancarios y créditos documéntanos o acreditivos, cartas de crédito, warrants y pólizas de seguro, gestionar créditos, préstamos bancarios, líneas de crédito y particulares con garantías hipotecarias, prendarias y personales, pedir, aceptar, rechazar, aprobar u observar estados y rendiciones de cuentas y liquidaciones, realizar cualquier tipo de operaciones bancarias en cualquier banco, aunque no se hallen contenidas en el detalle anterior y que sean pertinentes al giro de la CUARTA.- Recibir correspondencia y despacharla bajo su firma, retirar paquetes postales y encomiendas; retirar mercaderías de las aduanas y efectuar exportaciones, gestionando por si o mediante agente o apoderado. Asumir personería ante las autoridades aduaneras y delegarla.========================== QUINTA.- Celebrar toda clase de contratos emergentes de la actividad de la SEXTA.- A nombre de la sociedad constituir empresas y/o formar parte de otras empresas nacionales y/o extranjeras y/o multinacionales, sociedades accidentales, tanto en el territorio boliviano como en el extranjero.========================= SÉPTIMA.- Presentar propuestas, llamara convocatorias, concurrir a licitaciones públicas o privadas, a invitaciones, sean nacionales o extranjeras.========= OCTAVA.- Tramitar toda clase de solicitudes y autorizaciones ante las autoridades competentes, efectuar peticiones, solicitar permisos de importación y exportación, NOVENA.- Firmar y presentar balances, efectuar pago de tributos. Apersonarse ante el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), ante la Dirección Nacional del SIN, Gerencia de GRACO del SIN, y demás reparticiones, con el objeto de presentar solicitudes, recabar solicitudes, presentar documentación, realizar peticiones, presentar pruebas, presentar formularios de declaraciones juradas, y demás disposiciones contempladas en la ley. Asimismo, presentarse ante la Superintendencia General Tributaria, ante las diferentes Superintendencias Regional Tributaria, intendencias y sus dependencias, en atención a lo dispuesto por el Código Tributario y su reglamento.- Más poder para apersonarse ante las oficinas de COMTECO, a objeto de solicitar la instalación de Internet, para el efecto presentar y suscribir los documentos correspondientes.=========

DECIMA PRIMERA.- Apersonarse, asumir personería por la sociedad en juicio o fuera de él. Iniciar y/o contestar demandas ante cualquier autoridad, administrativa, judicial, del trabajo, Excma. Corte suprema de Justicia y las diferentes salas, Tribunal Constitucional, Excma. Corte superior de Justicia de los diferentes Departamentos de Solivia, apersonarse ante las diferentes salas y juzgados que compone la Corte Superior de Justicia, Fiscalía de Distrito, de Aduanas, Fiscales de Materia, Fiscal General de la Nación, Juzgados de instrucción en lo Civil y/o Penal, Juzgados de Partido en lo Civil y/o Penal, ante el Consejo de la Judicatura, Ministerio Público y sus diferentes divisiones y dependencias, Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, Contraloría General de la República, Organismo Operativo de Tránsito y sus dependencias, Fundempresa, Ministerios del Poder Ejecutivo, Servicio de Impuestos Nacionales sus gerencias de GRACO y sus reparticiones, H. Alcaldía Municipal, Derechos Reales, COMTECO, Administración Autónoma de Aduaneros. Superintendencia Tributaria Almacenes sus regionales. Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Seguros, Superintendencia de Empresas, apersonarse ante autoridades militares o entidades autárquicas, autónomas o particulares; enjuiciar y seguir lo enjuiciado en todas sus instancias y grados, presentar toda clase de escritos, memoriales, testimonios, títulos y documentos o requerimientos en igual forma; demandar, contestar demandas, reconvenir, oponer excepciones previas y perentorias, proponer pruebas, objetar las de contrario, objetar puntos de prueba, hacer uso de todos los medios probatorios previstos por ley, pedir sentencias, alegar en conclusiones, pedir complementaciones, apelar de sentencias o fallos definitivos, formar recursos de reposición alternando alzadas, desistir, aceptar desistimiento, acogerse a la Ley de Arbitraje y Conciliación, así como hacer uso de los recursos de nulidad y/o casación, recursos de compulsa, pedir revisiones extraordinarias de sentencias, hacer uso de todos los recursos previstos en la Constitución Política del Estado y detallados en el Código de Procedimiento Civil, así como realizar todos los actos previstos tanto en los Códigos de Procedimiento Civil, Penal, del Trabajo, Tributario, y cualquier ley procesal, con facultades para pedir inhibitorias y/o declinatorias pudiendo suscitar conflictos de competencias, así como pedir excusas y/o recusaciones, hacer uso de todas las medidas precautorias contempladas por





<u>DECIMA SEGUNDA.</u> Delegar en todo o en parte sus atribuciones, con las facultades de conferir poderes especiales para determinados casos, revocarlos y reasumirlos cuando convenga y en suma ejercer y practicar cuanta gestión y diligencia fuesen conducentes al mejor cumplimiento del presente mandato.====== FACULTAD Y PERSONERÍA- La facultad y personería de los mandantes deviene del

TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "BIOPAZ S.R.L.".- ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD BIOPAZ S.R.L. SOBRE REVOCATORIA DE PODER Y OTORGACIÓN DE NUEVO PODER.- En el domicilio de la sociedad, siendo a hrs. 11:00 a.m., del día 23 de julio de 2014, se reunieron los socios de la SOCIEDAD BIOPAZ S.R.L., con el objeto de revocar el Poder No. 487/2007 otorgando por ante la Notaria de Fe Publica No. 7 a cargo de la Dra. Silvia Noya Laguna.- Existiendo la presencia de la totalidad de los socios, quienes representan el 100.00% del Capital Social, comprobada su asistencia y por lo tanto haciendo el quorum reglamentario y conforme estipula la cláusula décima tercera (Asambleas) de la Constitución de la Sociedad, se dio por instalado la asamblea extraordinaria de la SOCIEDAD BIOPAZ S.R.L., y se procedió a revocar el Poder No. 487/2007 y se otorga nuevo Poder a favor del socio MARIO ALVARO CHURA COLQUE, en virtud a la Escritura Publica No. 452/2014, quedando facultado para ejercer el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la Sociedad, con las atribuciones, facultades y potestades respectivas para

CONCUERDA. El proporto tostimonio con la matria esistent de su enferencia el

NOTARIA DE FE FUBLIC DE PRIMERA CLASE N° 07201220 FI Alto - La Paz - Bolivia